

Aprovechamiento forestal

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá

<http://www.corpouraba.gov.co>

Dirección General



Todo requisito, para que sea exigible al administrador deberá encontrarse inscrito en el Sistema Único de Información de Trámites - SUIT, que coordina el Departamento Administrativo de la Función Pública [Ley 962 de 2005].



En qué consiste...

Es el permiso o autorización que otorga el derecho para el uso de los recursos maderables de un bosque natural y comprende desde la obtención hasta el momento de su transformación. Existen tres clases de aprovechamiento forestal: 1. único, que se realiza por una sola vez, en áreas donde con base en estudios técnicos se demuestre mejor aptitud de uso del suelo diferente al forestal o cuando existan razones de utilidad pública o interés social; 2. persistente, que se efectúa con criterios de sostenibilidad y con la obligación de conservar el rendimiento normal del bosque con técnicas silvícolas, que permitan su renovación, entendiéndose por rendimiento normal del bosque su desarrollo o producción sostenible, de manera tal que se garantice la permanencia del bosque; y 3. doméstico, que se efectúa exclusivamente para satisfacer necesidades vitales domésticas sin que se puedan comercializar sus productos, y el cual no puede exceder de veinte metros cúbicos (20 m³) anuales.

Pasos a seguir...

1. Descargar o solicitar el formulario de solicitud de aprovechamiento forestal en la Corporación.
2. Diligenciar el formulario y radicarlo en la Corporación con los documentos requeridos.
3. Cancelar el valor de evaluación del trámite.
4. Notificarse del acto administrativo que da inicio al trámite.
5. Atender la visita técnica por parte de funcionarios de la Corporación.
6. Presentar información adicional en caso de ser solicitada por la Corporación.



7. Notificarse del acto administrativo que resuelve el trámite.
8. Realizar las publicaciones necesarias.

Requisitos...

Perfil: Persona Natural y Jurídica

- * Cumplimiento de especificaciones o estándares . Ser persona natural o jurídica (colombiano o extranjero).
- * Cumplimiento de especificaciones o estándares . Realizar solicitud formal ante la Corporación.
- * Tener aprobación previa . En caso de actuar por representante, poder debidamente otorgado.
- * Cumplimiento de especificaciones o estándares . Cancelar el valor por la prestación del servicio de evaluación del trámite.
- * Acreditar tenencia . Ser propietario o poseedor del predio, y si se es tenedor, contar con autorización del propietario o poseedor (para el caso de ser en predio de dominio privado).
- * Tener aprobación previa . Para efectos de las notificaciones hacerlas personalmente o a través de su autorizado.
- * Cumplimiento de especificaciones o estándares . Demostrar mejor aptitud de uso del suelo diferente al forestal o que existan razones de utilidad pública o interés social (esta segunda condición solo aplica para terrenos de dominio público). Solo para aprovechamientos agrícolas.
- * Cumplimiento de especificaciones o estándares . Que los bosques se encuentren localizados en áreas sustradas de las Reservas Forestales creadas por la Ley 2a. de 1959 y el Decreto 0111 de 1959. (Solo para aprovechamientos agrícolas).
- * Cumplimiento de especificaciones o estándares . Que el área no se encuentre al interior del Sistema de Parques Nacionales Naturales, de las áreas forestales protectoras, productoras o protectoras-productoras ni al interior de las reservas forestales creadas por la Ley 2a. de 1959 (Solo para aprovechamientos agrícolas).

- * Cumplimiento de especificaciones o estándares . Que en las áreas de manejo especial, tales como las cuencas hidrográficas en ordenación, los distritos de conservación de suelos y los distritos de manejo integrado u otras áreas protegidas, los bosques no se encuentren en sectores donde deban conservarse, de conformidad con los planes de manejo diseñados para dichas áreas (Solo para aprovechamientos únicos).
- * Cumplimiento de especificaciones o estándares . Contar con un plan de aprovechamiento forestal (Solo para aprovechamientos únicos).
- * Cumplimiento de especificaciones o estándares . Que la zona se encuentre dentro del área forestal productora o protectora-productora alinderada por la Corporación (unicamente para predios de dominio público). (solo para aprovechamientos persistentes).
- * Cumplimiento de especificaciones o estándares . Acreditar capacidad para garantizar el manejo silvicultural, la investigación y la eficiencia en el aprovechamiento y en la transformación. (solo para aprovechamientos persistentes).
- * Cumplimiento de especificaciones o estándares . Contar con un plan de manejo forestal (solo para aprovechamientos persistentes).
- * Estar inscrito/afiliado en . Estar constituido legalmente.

Documentos Requeridos...

Perfil: Persona Natural y Jurídica

- * Cédula de ciudadanía, en caso de ser ciudadano colombiano.
- * Cédula de extranjería y visa de residente en caso de ser extranjero.
- * Formulario de solicitud de aprovechamiento forestal diligenciado (para Corporaciones que cuenten con este) u oficio de solicitud del aprovechamiento.
- * Poder debidamente otorgado cuando se actúe por medio de apoderado o escritura pública cuando se actúe por apoderado general.
- * Comprobante de pago del valor por la prestación del servicio de evaluación del trámite.

www.gobiernoenlinea.gov.co
**SISTEMA ÚNICO
DE TRÁMITES**

- * Copia de la escritura pública del predio (para aprovechamientos en predios de dominio privado).
- * Certificado de libertad o tradición no mayor a 90 días (para aprovechamientos en predios de dominio privado).
- * Prueba adecuada de la posesión o tenencia (para aprovechamientos en predios de dominio privado).
- * Estudio técnico que demuestre mejor aptitud de uso del suelo diferente al forestal o que existan razones de utilidad pública o interés social. (Solo para aprovechamientos técnicos).
- * Plan de aprovechamiento Forestal, según los términos de referencia de La Corporación, que incluya la destinación de los productos forestales y las medidas de compensación. (para áreas iguales o superiores a veinte (20) hectáreas deber contener un capítulo sobre consideraciones ambientales en el cual se detallarán las acciones requeridas y a ejecutar para prevenir, mitigar, controlar, compensar y corregir los posibles efectos e impactos negativos causados en desarrollo del aprovechamiento forestal). (Solo para aprovechamientos técnicos).
- * Plan de manejo forestal, según los términos de referencia de la corporación, (para áreas iguales o superiores a veinte (20) hectáreas deber contener un capítulo sobre consideraciones ambientales en el cual se detallarán las acciones requeridas y a ejecutar para prevenir, mitigar, controlar, compensar y corregir los posibles efectos e impactos negativos causados en desarrollo del aprovechamiento forestal). (Solo para aprovechamientos persistentes).
- * Certificado de existencia representación legal con vigencia no mayor de 90 días o certificado que acredite la representación legal de la entidad.
- * Personería jurídica y/o certificación e inscripción de dignatarios, en caso de juntas de acción comunal.

Pagos Requeridos...

- * Lista de Tarifas de Servicios de CORPOURABA
- * 1.00 Pesos

Información bancaria

- * Banco Agrario de Colombia S.A. -Banagrario-
- * Cuenta de Ahorros propia de la entidad
- * 13520115220 Apartadó
- * Banco de Colombia S.A o BanColombia
- * Cuenta de Ahorros propia de la entidad
- * 10852510178 Apartadó
- * Banco BBVA Colombia
- * Cuenta de Ahorros propia de la entidad
- * 052-13657-9 Apartadó
- * Banco BBVA Colombia
- * Cuenta de Ahorros propia de la entidad
- * 930-00201-02 Urrao
- * Banco Agrario de Colombia S.A. -Banagrario-
- * Cuenta de Ahorros propia de la entidad
- * 13620032918 Cañasgor
- * Banco Agrario de Colombia S.A. -Banagrario-
- * Cuenta de Ahorros propia de la entidad
- * 13180056380 Arbolete

* Banco BBVA Colombia

- * Cuenta Corriente propia de la entidad
- * 052-16813-5 Apartadó
- * Banco de Colombia S.A o BanColombia
- * Cuenta de Ahorros propia de la entidad
- * 64517006538 Apartadó

Normatividad

- * Resolución 200-03-10-99-00001-2011. Por la cual se aprueba la modificación de la lista de tarifa de servicios para la vigencia 2011. del año 2011 Artículo: 1
- * Acuerdo 100-02-02-01-007-08. Por medio del cual se aprueba la Zonificación de la Aptitud Forestal y se adopta el Plan de Ordenación Forestal para Urrao, Atrato Medio y las Regionales Centro y Caribe. del año 2008 Artículo: 1 al 8
- * Resolución 210-03-02-02-001580. Por la cual se modifica parcialmente la resolución 076395B del 04 de agosto de 1995. del año 2007 Artículo: 1 al 3
- * Resolución 03-02-01-000338. Por el cual se modifica y complementa la resolución 126198 del 10/09/98, por la cual se veda el aprovechamiento comercial de una especie forestal y se adopta otras disposiciones. del año 2004 Artículo: 1 al 4
- * Resolución 1021B. Por la cual se modifica parcialmente la resolución 076395B. del año 2003 Artículo: 1 y 2
- * Ley 633 Por la cual se expiden normas en materia tributaria, se dictan disposiciones sobre el tratamiento a los fondos obligatorios para la vivienda de interés social y se introducen normas para fortalecer las finanzas de la Rama Judicial. del año 2000 Artículo: 96
- * Resolución 126198. Por la cual se veda el aprovechamiento comercial de una especie forestal. del año 1996 Artículo: 1 y 2
- * Decreto 1791 Por medio de la cual se establece el régimen de aprovechamiento forestal. del año 1996 Artículo: 5 al 29

* Resolución 076395B. Por medio de la cual se fijan los montos de las tasas para el aprovechamiento de los bosques públicos y privados. del año 1995 Artículo: 1 al 7

* Ley 99 Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el sistema nacional ambiental, Sina, y se dictan otras disposiciones. del año 1993 Artículo: 5 y 31 (numeral 9)

* Decreto Ley 2811 Por el cual se dicta el código nacional de recursos naturales renovables y de protección al medio ambiente. del año 1974 Artículo: 211 al 224

Recuerde que...

Puede hacer seguimiento a éste trámite en:

* Físicamente en las oficinas

Atención al usuario de la respectiva oficina donde se lleva el trámite.

* Vía telefónica

(57-4) 8281022 Ext. 11 o 13

Está dirigido a:

* Derecho Privado

* Derecho Público

* Ciudadano Colombiano

* Ciudadano Extranjero

* Mayor de Edad

* Residente

Vigencia del trámite cada:

1 Años

Comentarios: Aunque el promedio del tiempo de vigencia de los aprovechamiento forestales otorgados en su mayoría es de un año, este varía de acuerdo al volumen, distancia, entre otros del aprovechamiento.

Como resultado de este servicio usted obtendrá

Acto administrativo que otorga o niega el aprovechamiento forestal.

Plazo: 55 - Días

